

Oficio No.SNGR-D-235-2010
Quito, D.M., a 26 de Febrero de 2010

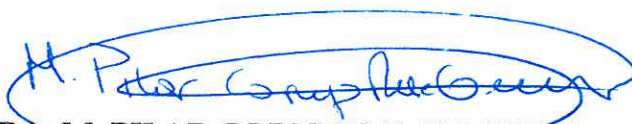
Doctor
Jorge Luis Gonzáles Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Presente

		RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA		
FECHA	26 FEB. 2010	15:42
		HORA
FIRMA:	<i>Jorge</i>	

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito informar que mediante **RESOLUCION EMERGENCIA-SNGR-005-2010**, de 11 de los corrientes en mi calidad de Secretaria General de Gestión de Riesgos, y como tal representante legal de la entidad, debido a los graves daños por efecto de las intensas lluvias y a fin de evitar pérdidas humanas, he procedido a declarar la emergencia para la transportación de material requerido para reforzar el muro de contención en la margen izquierda del estero Estrella a la altura del kilómetro 61 de la vía Puerto Inca, cantón Naranjal, provincia del Guayas, en el sector conocido como Punta Estrella.

Por lo anteriormente expuesto, mucho agradeceré se sirva disponer la publicación de la citada Resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec, para cuyo efecto adjunto original de la misma.



DRA. M. PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS

Adjunto lo indicado.

RESOLUCION EMERGENCIA-SNGR-005-2010

DRA. M. PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS

CONSIDERANDO

Qué, el Art. 6, numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como situación de emergencia a aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Que, el artículo 57 de la indicada Ley, determina que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

Que, el segundo inciso del artículo 57 de la ley en referencia, determina que la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato.

Que, mediante Memorando-RMD-001-2010, del Supervisor de Area Técnica de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, se determina que el muro de contención en la margen izquierda del estero Estrella, a la altura del Kilómetro 61 de la Vía a Puerto Inca, cantón Naranjal, provincia del Guayas, en el sector conocido como Punta Estrella, se necesita el aporte inmediato de material para reforzar el muro. Material que será transportado con cargo a esta Secretaría Nacional.



Què, los bienes y poblaciones cercanas a las infraestructuras a punto de colapsar se encuentran en serio peligro debido a la inclemencia de la naturaleza, por lo que debe emprenderse de manera inmediata los reforzamientos y adecuaciones tècnicas recomendadas;

Por lo que en uso de las facultades que le confiere el artículo 57 de la Ley Orgànica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE

- Art. 1.- Declarar la emergencia del sector antes mencionado, para poder realizar las acciones inmediatas que se requieren para contratar la transportación del material requerido para reforzar el muro de contención en la margen izquierda del estero Estrella, a la altura del Kilómetro 61 de la Vía a Puerto Inca, cantón Naranjal, provincia del Guayas, en el sector conocido como Punta Estrella.
- Art.-2.- Por efecto de esta declaratoria la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos realizará de manera directa la contratación y pago del servicio de transportación de material requerido para reforzar el muro de contención en la margen izquierda del estero Estrella, a la altura del Kilómetro 61 de la Vía a Puerto Inca, cantón Naranjal, provincia del Guayas, en el sector conocido como Punta Estrella; y, ejecución de obras que se requieren para superar esta emergencia.
- Art. 3.- Disponer la Publicación de esta Resolución de Emergencia en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- Una vez superada la situación de emergencia, dispongo publicar en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Dado en Quito, D.M., a los 11 días del mes de Febrero de 2010.



DR. M. PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS

